María Del Carmen Ávila De Manueles (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 03/12/2025
HASH: 5a8f93b5d1121da85f9fadbeaa43d9119

BASES DEL SORTEO “Cesta de Navidad del Comercio Local”

1. Objeto del sorteo

El presente sorteo tiene como finalidad promover y dinamizar el comercio local durante la campaña navideña, premiando a los clientes que realicen sus compras en los establecimientos adheridos.

2. Organizador

El sorteo está organizado por el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, en colaboración con los comercios locales participantes.

3. Participantes

Podrán participar todas aquellas personas mayores de 18 años que realicen compras en cualquiera de los establecimientos adheridos durante el período de vigencia de la promoción.

4. Establecimientos adheridos

Participarán en el sorteo aquellos comercios locales que se hayan inscrito previamente y aporten un producto representativo de su establecimiento valorado en un minimo de **30,00 €.**

Realizar la solicitud con los datos del comercio que quiera adherirse al “Sorteo de la Cesta de Navidad del Comercio Local” a través de la sede electrónica o de forma presencial en el Ayuntamiento antes del 9 de diciembre de 2025.

Cada uno de los establecimientos recibirá los tickets para entregar a los clientes.

La lista completa de establecimientos participantes se hará pública en los canales oficiales del Ayuntamiento.

5. Premios

Se sorteará una **Cesta de Navidad especial del Comercio Local**, compuesta por:

Primer premio:

- **Una Cesta de Navidad especial del Comercio Local con un productos aportados por cada uno de los comercios adheridos**, con un valor mínimo de **30,00 €** cada uno.
- **Un cheque regalo aportado por el Ayuntamiento**:
    - 1 cheque por valor de **300,00 €**

Segundo Premio:

- **Un cheque regalo aportado por el Ayuntamiento:**
    - 1 cheque por valor de **200,00 €**

Cód. Validación: 7LHMK99QZJRNH7LPZP9CAZG4R
Verificación: https://penarandadebracamonte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ambos cheques podrán canjearse exclusivamente en los comercios adheridos. Habrá que realizar las compras, en el caso del cheque de 300,00 €, en al menos 5 establecimientos diferentes y en el caso del cheque de 200,00 €, en 4 establecimientos diferentes. Siendo el coste mínimo de la compra a realizar de 30,00 €.

Los dos premios no podrán recaer en la misma persona.

6. Mecánica del sorteo

1. Por cada compra superior a **20,00 €** realizada en cualquiera de los comercios adheridos, el cliente recibirá una participación en el sorteo. Recibiendo como máximo 20 tickets por compra.
2. El establecimiento entregará al cliente un ticket que registrará su participación con su nombre y apellidos, numero de teléfono, y establecimiento de compra. Lo depositará en la urna que cada uno de los establecimientos participantes tendrá visible en su local comercial.

7. Calendario

- **Periodo para participación:** del 9 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026.
- **Fecha del sorteo:** 7 de enero a las 14:00 h, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte.
- El ganador será anunciado en los canales oficiales del Ayuntamiento y/o comercios participantes.

8. Condiciones del ganador

- El ganador deberá acreditar su identidad mediante DNI o documento equivalente.
- Si en un plazo de 7 días naturales tras el anuncio del ganador no se logra contactar o no se reclama el premio, se procederá a elegir un nuevo ganador.

9. Entrega del premio

El premio deberá recogerse en el lugar y fecha que indique la organización. Los cheques regalo deberán utilizarse únicamente en los comercios adscritos al sorteo antes del 31 de Marzo de 2026.

Hasta el día 30 de abril de 2026 los ganadores deberán presentar en el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte los tickets utilizados en las compras correspondientes al punto 5 de las bases.

10. Protección de datos

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados exclusivamente para la gestión del sorteo, conforme a la normativa vigente de protección de datos.

11. Aceptación de las bases

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes bases. El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar las bases por causas justificadas, sin afectar a los derechos adquiridos por los participantes.

Cód. Validación: 7LHMK99QZJRNH7LPZP9CAZG4R
Verificación: https://penarandadebracamonte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2